

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira febrero 06 de 2024. A despacho el presente proceso, evidenciándose error mecanográfico en la parte resolutive del auto que antecede, donde por error se nombró nuevamente a la señora **JEOVANA RIASCOS VÉLEZ** como curadora, siendo la Dra. **LUZ ELENA LONDOÑO ARELLANO** la llamada al nombramiento. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira - Valle del Cauca, 06 de febrero de 2024
Auto interlocutorio No. 0141

Proceso:	Adjudicación de apoyos
Demandante:	Maricela Ocampo Saavedra
Titular del acto:	Delia Saavedra De Campo
Radicado:	76 520 31 84 001 2023 00050 00

Dentro del proceso de la referencia, se encuentra que en el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 103 del 29 de enero de 2024, se incurrió en un error en el nombre de la curadora nombrada por este despacho, pues se indicó el nombramiento de la señora **JEOVANA RIASCOS VÉLEZ**, siendo el correcto el de la Dra. **LUZ ELENA LONDOÑO ARELLANO**, quien además se le atribuyó la calidad de titular del acto jurídico dentro del presente trámite, siendo la titular la señora **DELIA SAAVEDRA DE CAMPO**, circunstancia constitutiva de un error por alteración de palabras corregible.

Por las razones anotadas en orden a subsanar y a surtir en debida forma este procedimiento, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. y así se dispondrá.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 103 del 29 de enero de 2024, en el sentido de que el Curador Ad-Litem nombrado para que represente a la titular del acto jurídico, señora **DELIA SAAVEDRA DE CAMPO**, es la Dra. **LUZ ELENA LONDOÑO ARELLANO**, abogada en ejercicio y que ejerce su profesión en ese despacho, con dirección de correo electrónico luzelenalondo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH HERRERA CARDONA
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 011 de hoy 07 de febrero de 2024 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25f31c9b78b2bfecbd62e01738bfa5218a851317186190eca529894d589644**

Documento generado en 06/02/2024 06:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>